

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

097 -2020/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

11 MAR. 2020

VISTOS: el CONTRATO N° 002-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; el Informe N° 223-2020/GRP-401000-4014000-401420 de fecha 06 de Marzo del 2020 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 227-2020/GRP-4014000-401400-401420 de fecha 03 de Marzo del 2020 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 141-2020/GRP-4010000-401400 de fecha 10 de Marzo del 2020 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha mediante **CONTRATO N° 002-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, suscrito entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO VIAL PUENTE QUIROZ, para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA- REVOLCADEROS- VALDIVIA- CHIVATOS- EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450671, por el monto de S/. 21'919,250.00 SOLES, incluido IGV, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 223-2020/GRP-401000-4014000-401420 de fecha 06 de Marzo del 2020, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta para designar a los profesionales que conformarán el Comité de entrega de terreno para el inicio de ejecución de Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA- REVOLCADEROS- VALDIVIA- CHIVATOS- EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450671;

Que, mediante Informe N° 227-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Marzo del 2020, el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la reformulación de la propuesta de los profesionales que conformarán el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para el inicio de ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA- REVOLCADEROS- VALDIVIA- CHIVATOS- EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450671, solicitando su aprobación respectiva y designación mediante resolución;

Que, mediante Memorando N° 141-2020/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Marzo del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita emitir el acto administrativo designando al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA- REVOLCADEROS- VALDIVIA- CHIVATOS- EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450671, conformado por los servidores:

MIEMBROS TITULARES.

ING. WILFREDO MURILLO FARFAN

ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA

ING. ELVIS ALEXANDER CASAMAYOR DIESTRA (Jefe de supervisión)

Presidente

Miembro

Miembro

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

097 -2020/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

11 MAR. 2020

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE

ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, de fecha 10 de Marzo del 2020, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, respecto a la entrega de terreno, el artículo 73° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que el inicio del plazo de ejecución de obra: 73.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

Que, de lo anteriormente expuesto, esta Gerencia Sub Regional considera que el acto de entrega de terreno constituye una de las condiciones para que opere el inicio del plazo de ejecución de la obra, en cumplimiento tanto del artículo 73° del D.S. N° 071-2018-PCM y clausula quinta del CONTRATO N° 002-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que deviene en procedente la emisión del acto administrativo designando al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA- REVOLCADEROS- VALDIVIA- CHIVATOS- EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450671;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR, al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA- REVOLCADEROS- VALDIVIA- CHIVATOS- EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450671, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 097 -2020/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 11 MAR. 2020

MIEMBROS TITULARES.

ING. WILFREDO MURILLO FARFAN

ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA

ING. ELVIS ALEXANDER CASAMAYOR DIESTRA (Jefe de supervisión)

Presidente

Miembro

Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE

ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designado en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Djeda
GERENTE SUB REGIONAL

